



DECRETO NUM. 636/2015.

I. Vista la atribución legal de la Alcaldía-Presidencia con relación al Cuerpo de la Policía Local, estipulada en el artículo 12, párrafo 1º, de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, determinando que aquella "estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local".

Considerando a este efecto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, artículo 21.1.i) y 21.3., y por ende, el amparo legal habilitante para la delegación del ejercicio de atribuciones de la Alcaldía conforme dispone la misma, así como en el R.O.F. de las Entidades Locales (arts.43 y 44).

II. Esta Alcaldía, pues, a tenor de las consideraciones anteriores, viene en adoptar la siguiente RESOLUCION:

1º.- Delegar el ejercicio de la Jefatura de la Policía Municipal en el Primer Teniente de Alcalde y Delegado Municipal de Protección y Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Tráfico y Transportes, D. Miguel A. Espinosa de los Monteros Girón.

2º.- En consonancia con lo anterior, anular y dejar sin efecto la determinación puntual específica establecida al respecto en la Resolución 406/2015, de 16 de junio (Apartado Dispositivo Primero.8.a), in fine), permaneciendo inalterable el resto de las determinaciones de la misma.

3º.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su suscripción y firma.

4º.- Notificar la presente Resolución a los interesados para su debido conocimiento y efectos legales que resulten procedentes.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución a los servicios municipales de Intervención General y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y toma de razón, así como a la Delegación de Seguridad y Protección Ciudadana, Movilidad Urbana, Tráfico y Transportes.

En Castilleja de la Cuesta a 8 de octubre de 2015.

LA ALCALDESA.

FDO: CARMEN HERRERA CORONIL.

